



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 2.5.MAR.2025

## Gobierno Regional del Callao

### Decreto Regional N° 000001

Callao, 21 MAR 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo 11° de la citada norma, respecto a la estructura básica de los Gobiernos Regionales, indica: "Los gobiernos regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente: (...) EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil (...)";

Que, el literal b. del Artículo 11-A de la referida norma, con relación a la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, establece: "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional (...)";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la norma señalada: "Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano";

Que, la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece: "Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional (...)";

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 004, de fecha 19 de agosto de 2021, establece: "APROBAR el Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (...)";

Que, el Artículo 5° del citado Reglamento, respecto a la composición del Consejo de Coordinación Regional, dispone: "El Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, se encuentra conformado de la siguiente manera: (...) 4.- Cinco (05) delegados representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos mediante acto electoral";

YESSSENIA EB/KA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 101 Fecha: 25 MAR 2025

Que, el Artículo 8° del Reglamento antes señalado, en relación a la convocatoria a elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, establece: "La convocatoria es realizada por el (la) Gobernador (a) Regional, mediante Decreto Regional, en el que se establecerá el cronograma del proceso, lugar, fecha y hora en que se procederá el acto electoral. Dicha convocatoria podrá ser efectuada a través de los diferentes medios de comunicación o a través de los diversos medios tecnológicos como Portal Institucional, Redes Sociales Institucional, Plataformas Virtuales u otros";

Que, mediante el Informe N° 000014-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional el Informe N° 000012-2025-GRC/OP, de fecha 14 de enero de 2025, elaborado por la Oficina de Planificación, área que indica, entre otros extremos que, se emita el Decreto Regional correspondiente, para convocar a elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2025-2027, y aprobar el cronograma del proceso electoral;

Que, con Memorando N° 000321-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que a través del Informe N° 000024-2025-GRC/OP, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina de Planificación, ha cumplido con reformular la propuesta de Resolución Ejecutiva Regional y Decreto Regional, conforme a las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 000088-2025-GRC/GAJ, de fecha 21 de enero de 2025;

Que, con Informe N° 000069-2025-GRC/OP, de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Planificación, señala a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la necesidad de reprogramar el cronograma del proceso de Elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, para el período 2025-2027, para cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2025;

Que, con Informe N° 000116-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento de la Gobernación Regional, sobre la reprogramación del cronograma citado anteriormente;

Que, mediante el Informe N° 000174-2025-GRC/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto por el numeral 7., del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; procede a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional y el proyecto de Decreto Regional, que, resuelve designar el Comité Electoral encargado de conducir el Proceso Electoral para elegir a los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2025-2027, y que convoca a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo Regional de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2025-2027, respectivamente;

Que, con el Informe N° 000140-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 000133-2025-GRC/OP, de fecha 10 de marzo de 2025, elaborado por la Oficina de Planificación, reiterando su propuesta y solicitud para la continuación del trámite para la designación del Comité Electoral y la convocatoria para la elección de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, para el período 2025 -2027;

Que, mediante el Informe N° 000224-2025-GRC/GAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ratificándose del Informe N° 000174-2025-GRC/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, opina que habiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expuesto en su calidad de área usuaria sobre la necesidad de continuarse con el trámite materia del expediente, remitir los actuados a la Secretaría del Consejo Regional, para los fines correspondientes;

De conformidad con las facultades establecidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de

Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias; y la Ordenanza Regional N° 004 de fecha 19 de agosto de 2021 - Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento para la inscripción, Registro y Elección de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional; contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

**DECRETA:**

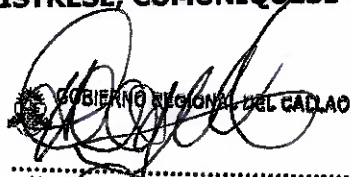
**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a elecciones de los Delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2025-2027, a llevarse a cabo el día 07 de mayo de 2025, a partir de las 10:00 hasta las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao – Auditorio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Av. Elmer Faucett 3970 - Callao).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los delegados representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2025 – 2027, en los siguientes términos:

| ACTIVIDAD |  | ABRIL              | MAYO        |
|-----------|--|--------------------|-------------|
| 1.        | Inscripción y revisión de agrupaciones.  | Del 08 al 21 abril |             |
| 2.        | Publicación de Padrón Inicial, en el Portal Institucional del GRC.                       | 23 y 24            |             |
| 3.        | Presentación de tachas.  | 25                 |             |
| 4.        | Evaluación y absolución de tachas en instancia única.                                    |                    | 28, 29 y 30 |
| 5.        | Publicación del Padrón final de Delegados Electores, en el Portal Institucional del GRC. |                    | 05 y 06     |
| 6.        | Proceso de Elecciones.   |                    | 07          |
| 7.        | Publicación de Resultados del Proceso, en el Portal Institucional del GRC.               |                    | 08          |
| 8.        | Instalación del Consejo de Coordinación Regional - CCR.                                  |                    | 09          |

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación del presente Decreto Regional en el diario oficial "El Peruano" y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abdo HAROLD ANGULO CARDENAS  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CIRIO RONALES CASTILLO ROJO SALAS  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 25 MAR 2025

100000